



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Secretario General UNC

Número:

Referencia: EX-2024-00578608- -UNC-ME#BS

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

El procedimiento llevado a cabo por el Banco de Sangre para la contratación directa por compulsa abreviada según RSG-2024-42-E-UNCSG#REC; para la provisión de reactivos para 300 determinaciones de los marcadores automatizables para: Ag HBS, Ac HBc, Ac HCV, Ag/Ac Combo HIV, Ac Treponémicos Sífilis, Ac Chagas, Ac HTLV I/II y del equipo autoanalizador;

Que en ordenes 45/49 lucen publicaciones e invitaciones a ofertar;

Que según Acta de Apertura de orden 52 (02/10/24), se recibió una única oferta de la firma FERRER S.A. por la suma de \$11.317.614;

Que la Comisión de Preadjudicación produce su informe en el orden 63, según el cual la comisión entiende que Ferrer S.A. cumple con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones particulares, se encuentra inscripto como Proveedor del Estado, no posee deuda alguna con el Estado, y no tiene sanciones laborales; por lo que aconseja adjudicar a la misma los renglones 1 a 7;

Que en el orden 64 se observa la notificación a la firma involucrada del 08/10/24, por vía de correo electrónico;

Lo informado en el orden 73 por la Secretaría de Gestión Institucional;

La intervención del Banco de Sangre obrante en el orden 82;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2024-75668-E-UNC-DGAJ#SG;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento llevado a cabo por el Banco de Sangre para la contratación directa por compulsa abreviada según RSG-2024-42-E-UNCSG#REC y adjudicar a la firma FERRER S.A. por la suma de \$11.317.614 (once millones trescientos diecisiete mil seiscientos catorce con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- El Banco de Sangre con carácter previo a la emisión de la orden de compra, deberá verificar la disponibilidad de crédito y cuota, y realizar el correspondiente registro del compromiso presupuestario.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Banco de Sangre.

mp